

RESOLUCION Nº.

253

0 3 JUL 2015

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación abierta para rematar un lote de chatarra"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, Decreto 0248 de 2011, Acuerdo 012 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- A. Que la lotería Santander dentro de sus bienes ha dado de baja un material de chatarra perteneciente a la otrora rueda triple del parque recreacional el Lago.
- B. Que como resultado de lo anterior la LOTERIA SANTANDER adelantará proceso para "Rematar por kilos un lote de chatarra de propiedad de la LOTERIA SANTANDER".
- C. Que a través de la Subgerencia Administrativa se elaboraron los correspondientes estudios previos de conveniencia donde se expone claramente la necesidad de adelantar el proceso de que trata la presente convocatoria los cuales hacen parte integral del mismo mediante el cual se seleccione al adjudicatario.
- D. Que la LOTERIA SANTANDER no necesita apropiación presupuestal para realizar el presente proceso por cuanto no representará gasto alguno y el mismo concluirá con la expedición de la resolución de adjudicación del remate.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de contratación abierta cuyo objeto lo constituye "Rematar por kilos un lote de chatarra de propiedad de la LOTERIA SANTANDER" y cuyas especificaciones están contenidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones elaborado para el efecto.

ARTICULO SEGUNDO: conforme a lo anterior el cronograma para el desarrollo del presente proceso es el que se encuentra inmerso en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución de apertura del proceso será publicada en la página web de la Lotería www.loteriasantander.gov.co, lo mismo que el estudio previo y el Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO.- Adóptese para el presente Proceso el Pliego de Condiciones adjunto que hace parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Designase las siguientes comisiones para efectuar la evaluación necesaria dentro del proceso al que se refieren los considerandos de este acto administrativo.

EVALUACION Y CALIFICACION:

(Evaluación jurídica y económica): Responsables: Sub gerente Jurídico, Asesora de Planeación y Subgerente Administrativo.

Para la evaluación de las propuestas téngase en cuenta los parámetros señalados en el pliego de condiciones y las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.





RESOLUCION Nº.

253

0 3 JUL 2015

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación abierta para rematar un lote de chatarra"

ARTICULO SEXTO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Se expide en Bucaramanga a los

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Gerente General.

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: Gonzalo Medina

📐 P. B°. Subg. J/co: Oscar R. Durán A.